



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Decreto de Alcaldía N° 012-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 18 de diciembre del 2020



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 951-2020-M.P.A.-GDUR de fecha 17 de diciembre del 2020, alcanzada por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación de la Actualización de la Directiva N° 001-2018-MPA-GDUR denominada “DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS EN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y EL SANEAMIENTO TECNICO CONTABLE”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”.

Que El artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las normas municipalidades son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, la Directiva alcanzada tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para realizar la transferencia de infraestructura y otros componentes de las obras y/o proyectos de inversión pública ejecutados por esta Municipalidad a otras Entidades del Estado; por lo que, es necesario contar con un instrumento legal que articule los procedimientos administrativos para las transferencias indicadas.

Que, con Informe N° 1024-2020-MPA-GAJ de fecha 18 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que mediante Decreto de Alcaldía, puede aprobarse la Actualización de la DIRECTIVA N° 001-2018-MPA-GDUR denominada “DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS EN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y EL SANEAMIENTO TECNICO CONTABLE”, solicitada por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural mediante Informe N° 951-2020-M.P.A.-GDUR.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de la Directiva N° 001-2018-MPA-GDUR denominada “DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS EN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y EL SANEAMIENTO TECNICO CONTABLE”, solicitada por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Decreto de Alcaldía N° 012-2020-MPA-"A"

~~ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás áreas competentes el cumplimiento del presente.~~

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomeo Marchena Tacuré
Baldomeo Marchena Tacuré
ALCALDE

